



Estado No. 47 de Viernes, 02 de Octubre De 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300420150105200	Ejecutivo	Coomultigest	Jannet De Jesus Macias Peña	01/10/2020	Auto Niega - Resuelveprimero: Reconocer Personería Jurídica Al Dr Oscar Rodriguez Sarmiento Como Apoderado De La Demandada Iris San Juan Zamora Dentro De Los Limites Del Poder De Folio 32 C1.Segundo: No Acceder A Decretar Terminación Del Proceso Por No Darse Lo Requerido En El Artículo 317 Del Cgp..Tercero: No Accede A Declarar La Ilegalidad De Lo Actuado, Ni Decretar La Nulidad, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva.Tercero: Notificar Por Conducta Concluyente A La Demandada Iris Sanjuan Zamora Por Conocer El Proceso Y Darse Los Presupuestos De Artículo 301 Del Cgp
08001405301820110096500	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Jose Reinaldo Ahumada Lopez	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9.
08001405301820100104800	Ejecutivo Singular	Coomultihera	Cesar Antonio Narvaez Mendoza	01/10/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelveprimero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar A La Dra. Carina Palacio Tapias, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No. 32.866.596 Y T.P. 98276 Del C.S. De La J., Como Apoderada Judicial De La Entidad Demandante Cooperativa Coomultihera, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.Segundo: Por Secretaria De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Córrase Traslado En Debida Forma A La Liquidación Del Crédito, Presentada Por La Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En El Presente Proceso Visible A Folio 73 A 76 De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 110 Y 446 Del Código General Del Proceso
08001405301820120082200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Gmaa	Tatiana Berrio	01/10/2020	Auto Reconoce - Resuelveprimero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. Henry Gabriel Osorio Carbono, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 8.681.378 Y T.P. 52.408 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Demandada Sra. Tatiana Berrio Decheona, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.Segundo: No Acceder A Lo Solicitado Por Dr. Henry Gabriel Osorio Carbono, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Provisto
08001405300420090091900	Ejecutivo Singular	Credititulos S.A. Credi As	Cristian Rodriguez Polania	01/10/2020	Auto Pone En Conocimiento - Resuelveprimero: Informar Al Señor Cristian Camilo Rodriguez Polania, En Calidad De Parte Demandando Dentro Del Presente Proceso, Que El Proceso De La Referencia 08001-40-03-004-2009-00919-00, Seguido Por Credititulos S.A. Contra Cristian Camilo Rodriguez Polania Y Javier Andres Peralta Ojuela., Se Encuentra Incurso En El Tránsito De Legislación Establecido En El Art. 625 Numeral 4 Del Código General Del Proceso, Registrando Como Última Actuación Por Parte Del Despacho El Auto De Fecha 03 De Septiembre De 2019, Por Medio Del Cual Se Modificó Y Aprobó La

Número de registros: 18

En la fecha viernes, 02 de Octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 47 de Viernes, 02 de Octubre De 2020.

					Liquidación De Crédito Presentada Por La Parte Demandante, Por La Suma De 33.746.370,89, Por Lo Que Al Encontrarse La Liquidación De Crédito En Firme, No Hay Lugar A Dar Por Terminado El Proceso Por Parte De Este Despacho Judicial, Debiendo Ser A Solicitud De Parte Conforme Al Artículo 461 Del Código General Del Proceso. Consejo Superior De La Judicatura consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico juzgado Septimo Ejecucion Civil Municipal dirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9 telefax: (95) 3703591. Correo Electrónico: J07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico Recepción Memoriales Secretaria: Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocelular: 301 4772822 Barranquilla Atlántico sigcmasegundo: No Acceder A Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En El Proceso Ni A La Devolución De Dineros Sobrantes A Favor Del Demandado, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Provisto. Tercero: No Acceder A Eliminar El Reporte Negativo De Las Centrales De Riesgo, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Provisto
08001405302420180120000	Ejecutivo Singular	Jorge Ynuez Pineda	Gustavo Adolfo De La Hoz Manga	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9.
08001405301120120034500	Ejecutivo Singular	Mario Mendoza Nuñez	Manuel Vargas	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9.
08001405301820140018300	Ejecutivo Singular	Mario Mendoza Nuñez	Sarita Cervantes Ruiz	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9
08001400302220120048900	Ejecutivo Singular	Sandra Sabagh Barrios	Hilda Amorrocho Becerra	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9. Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante La Cual Quedará Por La Suma De 22.069.707.00 M.L. Correspondiente Capital E Intereses Liquidados Hasta El 27 De Marzo Del 2015. Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterior Modificación De La Liquidación Del Crédito. Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.

Número de registros: 18

En la fecha viernes, 02 de Octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 47 de Viernes, 02 de Octubre De 2020.

08001405301720170018900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Grapin Del Caribe Ltda Y Otro	Grapin Del Caribe Ltda, Banco Caja Social S.A., Arnorldo Manuel Urieta Diaz, Bertilda Isabel Herrera Gonzalez	01/10/2020	Auto Niega - Resuelveprimero: No Acceder A La Solicitud De Avalúo Catastral Del Bien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-5337, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante, Devuelva El Despacho Comisorio No,035, Remitido Con Oficio No.2205 De Octubre 2 Del Año 2017, Debidamente Diligenciado, A Fin De Ordenar El Avalúo Solicitado.
08001405300420170054100	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Orlando Perez Romero	01/10/2020	Auto Niega - Resuelve:Primero: Abstenerse De Dar Tramite A La Transacción Presentada Por Las Partes Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído
08001405302120180101200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Johanatan Babilonia Castro	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9.
08001405300920190007600	Procesos Ejecutivos	Chaneme Comercial S.A	Cauchos Cucuta Plus S.A.S.	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9.
08001405301420170024200	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Graciela Bonelly De Medina	01/10/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelveprimero: Corregir La Parte Motiva Del Auto De Fecha 16 De Diciembre De 2019, Proferido Por Este Despacho Judicial (Ver Fl. 55 Del Primer Cuaderno), El Cual Quedara Así:Examinada La Liquidación Del Crédito Presentada Por La Parte Demandante, Visibles A Folio 50-51 Del Primer Cuaderno Y La Constancia De Fijación En Lista Visible Al Folio 53 Del Primer Cuaderno Y Atendiendo A Que La Liquidación De Crédito No Fue Objetada Y Por Ser Procedente De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Numeral 3 Del Artículo 446 Del C.G.P, El Juzgado La Aprobara..
08001405300620170066600	Procesos Ejecutivos	Eder Fabian Monsalvo Olmos	Lina Maria Arcila Londoño	01/10/2020	Auto Ordena - Resuelve:Primero: Agregar Al Expediente Despacho No. 239, Remitido Por Alcaldia Municipal De Tubara, Para Tenerlo En Cuenta En El Momento Oportuno Dentro Del Presente Proceso.
08001405300120170061300	Procesos Ejecutivos	Fintra Sa	Jose Domingo Escobar	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de registros: 18

En la fecha viernes, 02 de Octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 47 de Viernes, 02 de Octubre De 2020.

			Rambauth, Margarita Lucia Escobar Rambauth		
08001405302920180041400	Procesos Ejecutivos	Tulio Eliud Perez Arizabaleta	Rene Rueda	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9
08001400302920160014900	Verbales De Menor Cuantia	Inversora Sa Pichincha	Gonzalo Emilio Pupo Martinez	01/10/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreto 806 De 2020, Art. 9.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 18

En la fecha viernes, 02 de Octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.